



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Dirección de Investigación

“100 años de Investigación por la Alimentación”

# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN *INVIERNO* CONVOCATORIA 2025-3

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), en su Artículo 3, fracciones II y III, establece que la investigación constituye uno de sus objetivos fundamentales. En este sentido, la Dirección de Investigación, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Investigación (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario en agosto 2011, tiene la responsabilidad de organizar, administrar y evaluar las actividades de investigación. Además, para la puesta en marcha de proyectos de investigación, la UAAAN asigna recursos financieros con el fin de apoyar a los profesores-investigadores que presenten propuestas.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIDAD LAGUNA CONVOCA A LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE ESTA INSTITUCIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN ENFOCADAS A PROYECTOS DE INVIERNO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

1. Serán evaluados proyectos de investigación básica, aplicada y tecnológica enfocados a la solución de problemas nacionales e internacionales del sector silvoagropecuario, enmarcados en alguno de los ejes estratégicos verticales de la UAAAN: Ciencias Agrícolas, Ciencias Pecuarias, Ciencias Forestales, Ciencias Ambientales, Ciencias Socioeconómicas y su eje transversal: la ingeniería y acordes a la Agenda ONU 2030 para el desarrollo sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Plan Operativo Anual de la SADER, Agenda Nacional de Investigación 2022-2024, ejes estratégicos de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la UAAAN.
2. Las propuestas de proyectos de investigación deben ser presentadas por profesores investigadores de tiempo completo y en activo. Investigadores por México para ser apoyados deberán entregar una carta compromiso de su coordinador IxM, jefe del depto. y/o enlace institucional.
3. Se asignará presupuesto solo a aquellos investigadores que tengan línea(s) de investigación registrada(s) en la Dirección de Investigación a través de la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE) o de la Subdirección de Investigación en la Unidad Laguna (SIUL).
4. Solo se recibirán y evaluarán proyectos relacionados con **PROYECTOS DE INVIERNO** para el periodo otoño-invierno 2025-2026. Se financiará un máximo de dos proyectos por

investigador al año, considerando las convocatorias emitidas por la Dirección de Investigación en las modalidades de investigación, innovación y validación.

5. La recepción será a través del SIIAA, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **28 de agosto de 2025**, sin prórroga o excepciones.

6. Las propuestas deberán apegarse estrictamente al formato PYE-01 (**Protocolo para proyecto de Investigación**) que está a su disposición en la página de la UAAAAN, entrando a Investigación-Convocatorias o en el siguiente enlace:

<https://investigacion.aaaan.edu.mx/convocatorias-2/>

7. Para que el proyecto pueda ser **CONSIDERADO** para su evaluación, deberá estar completa la solicitud en línea (mediante el SIIAA) y deberá adjuntar en el sistema el formato PYE-01 en extensión PDF. **Proyecto sin formato PYE-01, NO SERÁ CONSIDERADO.** Importante acotar resumen a un máximo de 230 palabras o 1500 caracteres. Al termino de llenado, imprimir/guardar en PDF la solicitud, adjuntar protocolo PYE-01, y finalizar con **enviar**.

8. Es importante que en el protocolo detalle sus materiales, equipos, procedimientos, localización de la investigación, área, fecha y superficie de siembra, razas bovinas, caprinas, combustible requerido, diseños estadísticos, etc., según corresponda, así como el desglose presupuestal correspondiente a cada actividad.

9. Para proyectos que se establezcan en los campos y/o ranchos experimentales de la Universidad (no incluida la sede, ni laguna) recibirán una aportación adicional al proyecto.

10. Para la **RECEPCIÓN** de las propuestas de proyectos, deberá entregarse en forma impresa o electrónica en formato PDF la solicitud que se llenó en línea, como comprobación del registro en el sistema. La solicitud en formato electrónico se enviará a los correos de la Subdirección de Programación y Evaluación en Saltillo ([s\\_pyeval@aaaan.edu.mx](mailto:s_pyeval@aaaan.edu.mx)) o Subdirección de Investigación en Unidad Laguna ([investigacion.ul@aaaan.edu.mx](mailto:investigacion.ul@aaaan.edu.mx)) según corresponda. Deberán estar debidamente firmadas por su(s) colaborador(es) y, además, para su consideración, las propuestas de proyectos deberán tener el visto bueno (firma y sello) del Jefe de Departamento.

11. La evaluación técnica de los proyectos la realizarán los miembros del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinado por la SPE y SIUL, siguiendo los puntos marcados en el Formato PYE-03 (**Evaluación Técnica de Investigación**). Se considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector público o privado. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deberán ser **demonstradas mediante carta compromiso o convenio firmado** según corresponda por el colaborador principal.

12. La productividad del año anterior (2024) deberá ser enviada vía electrónica (**Formato PYE-04, Evaluación de la Productividad**), adjuntando las evidencias correspondientes, o en USB/CD con la información pertinente (No se recibe impresa). Se considerará exclusivamente la productividad, en lo referente a: informe de avance de actividades [PYE-02] o informe final [PYE-07] del(los) proyecto(s) ejecutado(s) en 2024 por el investigador, perfil PRODEP, pertenencia al SNII, Cuerpo Académico registrado, redes de investigación, tesis concluidas como asesor principal o coasesor, capítulos de libro, artículos publicados, ponencia en congresos como autor principal y registro de variedades vegetales, patentes u otras formas de propiedad intelectual. **Productividad no comprobada será descartada para la evaluación.**

13. Los criterios de evaluación para la asignación de recursos económicos a los proyectos de investigación se establecen en el formato PYE-06 (**Puntaje para asignación de proyecto**).

14. Los proyectos especiales no aplican en los términos de esta convocatoria, ya que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes de acuerdo con los términos plasmados en el Proyecto de Presupuesto 2025.

**15.** Los apoyos económicos a proyectos se otorgarán por única vez. La asignación de recursos económicos a los proyectos aprobados los realizará la SPE, **tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, la productividad del investigador, la calidad de su proyecto derivado de la evaluación y en su caso, el cumplimiento de metas anteriores (PYE-02 o PYE-07).**

**16.** Para el caso de proyectos de investigación de continuación, serán sometidos a consideración de apoyo, siempre y cuando adjunten a su productividad el informe de avances (PYE-02) según calendario de actividades 2024. O en su caso deberá enviar el informe final (PYE-07). **PROYECTO(S) SIN INFORME DE AVANCES O INFORME FINAL, NO SERAN SUJETOS DE EVALUACIÓN, NI OTORGAMIENTO DE RECURSOS, SIN EXCEPCIÓN.**

**17.** A los beneficiarios de proyectos de investigación que no continúen o no sometan un nuevo proyecto para 2025, tendrán que enviar el informe final correspondiente a su proyecto(s) 2024.

**18. Formalización.** La notificación de la aprobación, así como las observaciones del CCI a su proyecto y la asignación de recursos, se realizará mediante oficio electrónico enviado a su correo. Una vez asignados los recursos económicos al proyecto, el responsable deberá programar a través del SIIA, la distribución de los fondos, la captura de partidas correspondiente y la elaboración del programa operativo anual (POA).

**19.** Podrán registrar proyectos sin techo financiero en los términos de la presente convocatoria y quienes no sean beneficiados con asignación de recurso, esto posterior al resultado mediante oficio. No se autorizará registro sin techo financiero fuera de convocatoria.

**20.** A los investigadores responsables de proyectos beneficiados con apoyo, se les realizará una visita de evaluación *in situ*. Dependiendo del caso, deberán reportar esquilmos y productos a la Subdirección de Operación de Proyectos en Saltillo o a la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna. Así mismo, la Dirección de Investigación podrá solicitar su colaboración para presentar demostraciones, informes escritos, formato de póster o presentaciones orales de avances y/o resultados, o cualquier otra información relacionada con sus proyectos de investigación que se considere pertinente.

**21.** Finalmente, se espera su compromiso para publicar en las revistas institucionales, Revista Agraria (*Revista de Divulgación y Transferencia Tecnológica*) y Universitas agri (*Revista Científica*).

**22.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, comité evaluador constituido para esta convocatoria, coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 13 de junio de 2025.

A T E N T A M E N T E  
***“Alma Terra Mater”***



**Dr. José Dueñez Alanís**  
Director de Investigación



**Dr. Agustín Hernández Juárez**  
Subdirector de Programación y Evaluación

**Md. Juan Manuel Nava Santos**  
Subdirector de Investigación U.L.



Para información adicional dirigirse a:

Subdirección de Programación y Evaluación Saltillo. Ext. 4131; E-mail: [s\\_pyeval@uuaan.edu.mx](mailto:s_pyeval@uuaan.edu.mx)  
Subdirección de Investigación Unidad Laguna. Ext. 2610; E-mail: [investigacion.ul@uuaan.edu.mx](mailto:investigacion.ul@uuaan.edu.mx)

[www.uuaan.edu.mx](http://www.uuaan.edu.mx)